

Dos.—La Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente de 22 de diciembre de 1994, por la que se regula el Control Metrológico CEE de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, definen y regulan la tramitación de esta solicitud.

Tres.—En la tramitación de este expediente se han cumplido los requisitos exigidos en la mencionada legislación.

Vistos los preceptos legales citados y otras disposiciones de general y concordante aplicación, resuelvo:

Primero.—Autorizar a favor de la entidad «Dibal, Sociedad Anónima», la modificación no sustancial de aprobación de modelo de la balanza electrónica industrial, clase III, de 60 y 150 kilogramos, modelo NPD, aprobada por Resolución del Centro Español de Metrología de 28 de diciembre de 1992, con el número 92096, consistente en:

Cambio de diseño del soporte de células de carga.
Incorporación de células de carga modelos:

HBM PWS de 60 y 150 kilogramos, fabricada por «HBM. Inc.».
1250 de 200 kilogramos, fabricada por «Tedeo-Huntleigh».
1260 de 200 kilogramos, fabricada por «Tedeo-Huntleigh».

Segundo.—Esta modificación no sustancial de aprobación de modelo se efectúa con independencia de la resolución de aprobación de modelo de 28 de diciembre de 1992 y de la Resolución de modificación no sustancial de aprobación de modelo de 7 de mayo de 1996, antes citadas, pudiendo la entidad solicitante seguir fabricando balanzas según los modelos en ellas aprobados.

Tercero.—Esta modificación no sustancial de aprobación de modelo está afectada por los mismos plazos de validez y los mismos condicionamientos que la resolución de aprobación de modelo de 28 de diciembre de 1992.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso ordinario, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Ordenación y Administración Industrial, en el plazo de un mes contado desde su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vitoria-Gasteiz, 21 de abril de 1998.—El Directora, María Luisa Fuentes Alfonso.

11506 *RESOLUCIÓN de 22 de abril de 1998, de la Dirección de Administración de Industria, Energía y Minas del Departamento de Industria, Agricultura y Pesca, organismo notificado número 0317, por la que se autoriza la modificación no sustancial de aprobación de modelo de la balanza electrónica industrial, modelo NPH de 300 y 600 kilogramos, fabricada por la entidad «Dibal, Sociedad Anónima», con Registro de Control Metrológico número 0108.*

Antecedentes de hecho

Por parte de la empresa «Dibal, Sociedad Anónima», con domicilio en polígono industrial «Neinver», de Derio, Territorio Histórico de Vizcaya, ha sido presentada, con fecha 11 de marzo de 1998, solicitud de modificación no sustancial de aprobación de modelo de la balanza electrónica industrial modelo NPH, de 300 y 600 kilogramos, aprobada por Resolución del Centro Español de Metrología de 28 de diciembre de 1992, a favor de «Novatronic, Sociedad Anónima».

Por Resolución de 30 de octubre de 1995, de la Directora de Administración de Industria, Energía y Minas, se autorizó la cesión por parte de «Novatronic, Sociedad Anónima», a favor de «Dibal, Sociedad Anónima», de los derechos referentes a la aprobación de modelo de la báscula NPH, número de aprobación 92100.

Junto a la solicitud ha sido presentada la siguiente documentación:

Certificado de aprobación de modelo emitido por el Centro Español de Metrología con fecha 5 de marzo de 1993 y número 92100.

Informe emitido por don Miguel Ángel Elorduy Flores, Ingeniero Industrial perteneciente al Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Vizcaya, visado por el citado Colegio con el número 002250 el 25 de agosto de 1992, presentado para la obtención de la aprobación de modelo de la báscula NPH.

Memoria de la modificación no sustancial de aprobación de modelo propuesta, consistente en un cambio de diseño en el soporte de las células de carga e incorporación de las siguientes células:

Célula modelo 1250 de 500 kilogramos para alcances de plataforma de 300 kilogramos, fabricado por Tedeo-Huntleigh, con certificado número PTB 1.13-93.278, emitido por Physikalisch-Technische Bundesanstalt.

Célula modelo 1260 de 500 kilogramos para alcances de plataforma de 300 kilogramos, fabricado por Tedeo-Huntleigh, con certificado de ensayo número TC 2559, Rev. 1, emitido por Nederlands Meetinstituut.

Las dimensiones exteriores de la balanza no varían por efecto de la modificación propuesta.

Con fecha 20 de marzo ha sido emitido informe favorable a la modificación no sustancial de aprobación de modelo solicitada por los servicios técnicos correspondientes de la Oficina Territorial de la Dirección de Administración de Industria, Energía y Minas en Vizcaya, no considerando necesaria la realización de ensayos sobre el instrumento, tras haber efectuado el estudio de la justificación documental presentada.

En la resolución de este expediente es preciso tener en cuenta y hacer referencia a los siguientes

Fundamentos jurídicos

Uno.—La Dirección de Administración de Industria, Energía y Minas, organismo notificado número 0317, es el órgano competente para la resolución del expediente que ahora se examina, de conformidad con lo establecido en el Decreto 227/1997, de 14 de octubre, de tercera modificación del Decreto 81/1995, de 31 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Industria, Agricultura y Pesca.

Dos.—La Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente de 22 de diciembre de 1994, por la que se regula el Control Metrológico CEE de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, definen y regulan la tramitación de esta solicitud.

Tres.—En la tramitación de este expediente se han cumplido los requisitos exigidos en la mencionada legislación.

Vistos los preceptos legales citados y otras disposiciones de general y concordante aplicación, resuelvo:

Primero.—Autorizar a favor de la entidad «Dibal, Sociedad Anónima», la modificación no sustancial de aprobación de modelo de la balanza electrónica industrial, clase III, de 300 y 600 kilogramos, modelo NPH, aprobada por Resolución del Centro Español de Metrología de 28 de diciembre de 1992, con el número 92100, consistente en:

Cambio de diseño del soporte de células de carga.
Incorporación de células de carga modelos:

1250 de 500 kilogramos, fabricada por Tedeo-Huntleigh.
1260 de 500 kilogramos, fabricada por Tedeo-Huntleigh.

Segundo.—Esta modificación no sustancial de aprobación de modelo se efectúa con independencia de la resolución de aprobación de modelo de 28 de diciembre de 1992 antes citada, pudiendo la entidad solicitante seguir fabricando balanzas según los modelos en ellas aprobados.

Tercero.—Esta modificación no sustancial de aprobación de modelo está afectada por los mismos plazos de validez y los mismos condicionamientos que la resolución de aprobación de modelo de 28 de diciembre de 1992.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso ordinario ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Ordenación y Administración Industrial, en el plazo de un mes contado desde su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vitoria-Gasteiz, 22 de abril de 1998.—La Directora, María Luisa Fuentes Alfonso.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

11507 *RESOLUCIÓN de 8 de abril de 1998, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo (Organismo Notificado número 0315), por la que se concede la aprobación CE de modelo número E-98.02.03 al instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, tipo báscula puente, modelo BP, con las marcas comerciales Giropès y Pesatroy.*

Vista la petición interesada por la entidad «Giropès, Sociedad Limitada» (calle Clossa d'en Llop, número 64, local número 1, 17130 L'Escala, Girona), en solicitud de aprobación CE de modelo de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, tipo báscula puente, modelo BP, con las marcas comerciales Giropès y Pesatroy.

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones, con referencia 98006672.

Esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; la Orden de 22 de diciembre de 1994 por la que se regula el control metrológico CEE de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, que incorpora al Derecho interno español

la Directiva 90/384/CEE, de 20 de junio de 1990, modificada por la Directiva 93/68/CEE, de 22 de julio de 1993, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a favor de la entidad «Giropès, Sociedad Limitada», la aprobación CE de modelo de báscula puente, modelo BP, con las marcas comerciales Giropès y Pesatroy.

Segundo.—Se trata de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, graduado, de equilibrio automático, electrónico, monorango y monoescalón, con indicación digital de peso. Las características metrológicas son:

Clase de precisión media III, número de escalafones de verificación $n \pm n_{max} = 3000$,

Máximo: 60 t.

Mínimo: 1 t.

e: 20 kilogramos.

Temperatura: 0 °C a 40 °C.

Tercero.—Esta aprobación de modelo tiene validez hasta el 8 de abril de 2008.

Cuarto.—Las características principales, condiciones de aprobación y las eventuales condiciones especiales figuran en el certificado de aprobación CE de modelo número E-98.02.03 y su anexo. El modelo queda completamente descrito en la documentación técnica presentada, que se encuentra depositada en esta Dirección con el número de referencia 5/98.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio que puedan hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 8 de abril de 1998.—El Director general.—P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», de 13 de noviembre de 1996), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.